



ACORDADA N° Mil ciento nueve

**Por la cual se establece que los plazos procesales de la Ciudad de Yuty que vencen el día 8 de setiembre de 2016 fenezcan el día 9 de setiembre de 2016. -**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de setiembre, del año dos mil dieciséis, siendo las dose horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Resolución I.M. N° 286/2016 del 25 de agosto de 2016 se declaró asueto en todo el Distrito de Yuty los días 7 y 8 de setiembre de 2016, con motivo de los festejos Patronales de dicha Comunidad. -

Por Nota N° 056 del 31 de agosto de 2016 los Miembros del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, solicitaron que esta máxima instancia judicial establezca que los plazos procesales que vencen el día 8 de setiembre de 2016, fenezcan el día 9 de setiembre del año en curso, en la ciudad de Yuty. -

Por tanto;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:**

**Art. 1°.- ESTABLECER** que los plazos procesales de la Ciudad de Yuty, que vencen el día 8 de setiembre de 2016, fenezcan el día 9 de setiembre de 2016. -

**Art. 2°.- ANOTAR**, registrar, notificar. -

Gonzalo Sosa Nicoli  
Secretario

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Ante mí:

Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica  
Ministra

Miryam Peña Candia  
MINISTRA D.S.J.

ANTONIO FRETES  
Ministro

SINDULFO BLANCO  
Ministro